dias fianzas legas, llanas, y abonadas en propriedades libres y a satisfaccion de esta Ciud. que importen hasta la cantidad de las del antecedente año

Estado del Posito

Vióse en este Ayuntamiento el Estado del Posito de esta Ciud. desde veinte y quatro de Junio del año inmto. pasado, hasta el dia de la fecha, por el que resulta haverse molido en el referido año dose mil quinientas noventa y quatro fanegas de trigo, y pagado a la Provicion de viveres quinientas, accendiendo todas a trece mil noventa y quatro fanegas, que restadas de las trece mil cinquenta y una fanegas, diez celem.s que importa el total cargo, resultan de creces quarenta y dos fanegas y dos celem.s haviendose consumido en dho año treinta y nueve mil seiscientas cinquenta y ocho arrovas de arina que ha producido el nominado trigo, existencias en dho dia veinte y quatro de Junio del año inmediato pasado, y acopio echo en la Plaza del Almudi, por lo que se verifican existentes en este dia siete mil setecientas treinta y ocho arrovas, y veinte lib.s y dies mil ciento dies y ocho a dies libras que se arrojaron al mar por maleadas y son caudal del Posito, siendo el total cargo cinquenta y siete mil quinientas quince a cinco libras de arina: Tambien resulta ser en el dia el total fondo del Posito por todos sus valores trescientos veinte mil trescientos veinte y dos rr.s veinte y ocho mrs de v.n que restados de los trescientos quince mil trescientos quarenta y seis r.s veinte y seis mrs que era el fondo liquido en San Ju.o de Junio del dho año pasado, resulta haver eficiado el Posito quatro mil nuevecientos setenta y seis rr.s dos marav.s ademas de los veinte y dos mil ciento setenta y siete rr.s veinte y seis mrs de los gastos de su correo, y Alcavala; Y entendido por esta Ciudad acuerda queda en su Intelig.a